con domicilio en La Coruña, solicitando declaración, en concreto de la utilidad pública para el establecimento de una línea aéreo-subterránea a 15/20 KV. de 1.575 metros de longitud total. El tramo aéreo tendrá 1.520 metros de longitud, con origen en la linea Sobrado-límite de las provincias de La Coruña y Lugo, y con término en el tramo subterráneo de 55 metros de longitud, que termina en la E. T., a instalar en el Centro Tactico número 12 de la Red Territorial de Mando sítuedo en el vértice Campero Sobrado. El tramo aéreo deva conductores tipo LAC 28/2, de 32,9 mm. cuadrados de sección, áisladores Esperanza 1.503, de cudenas de dos y tres elementos y postes de hormigón de catorce metros de altura, y el subterráneo, conductores de cable Eprotenax de 1 x 50 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, para 15/25 KV.
Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 125 KVA.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 125 KVA, relación de transformación 15.003-20.000, :: 2.5-5-7.5 por 100/380-220 relación de transformación 15.000-20.000, il 2,5-5.7.5 por 100/380-220 voltios. Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, con fecha 9 de agostio de 1974, y cumplidos los trámites reglamentacios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2615/1968 sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la sección correspondiente, ha resucito: Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos senalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciónes electricas y su Registranto de aplicación de 20 de octubre de 1966.

de'-octubre de 1966.

La Coruña, 9 de agosto de 1974 —El Delegado provincial —

17889

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija lecha para el tranla-miento de acías previas a la ocupación de las fincas que se citan, afeciadas por el Plan de Electrificación Eural de la provincia.

Expediente de expropiación o imposición de servidumbre

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de baso de corriente eléctrica que se indoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afactados por la E. T. y red de B. T. a 380/220 voltios en Sigrás de Abajo, en el término fumicipal de Cambre, siendo propiedad de la Sociedad «Puerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FFNOSA), aprobeda y declarada do utilidad pública en concreto por kesclución de esta Delegación Provincial de Iecha 2 de febroro de 1972 e incluída en el Plan, de Electrificación Rurai y en el Programa de Inversiones Públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado Bi del artículo 42 del Decreto 202/1889, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgenoia do dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de dictembre de 1954 (Expediente minero 27.178.)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes fatada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octúbre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicta, se dará comienzo por el ropresentante de la Administración de las actus previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Cambre que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndes us Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniento, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar l a esta Dependencia

La Coruña, 12 de agosto de 1971.—El Delegado provincial.-

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Paraje: El Registro. Cultivo: Labradio.—Propietario: José Mosquera Cañás. Domícilio: Afficiras Fl. Burgo.—Afección: Número de apoyos, dos; superficie ocupada, 1 metro cuadrado; longitud de vuelo, 75 metros; superficie afectada, 75 metros cuadrados.

raje: Los Cuatro Vientos.—Cultivo: Labradio.—Propietario: Germán Grela.—Domicilio: Sigrás.—Afección: Número de apoyos, cuatro; superficie ocupada, 2 metros cuadrados; longitud de vuelo, 120 metros; superficie afectada, 120 me tros cuadrados.

17890

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plun de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre, de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aereo subterránea a 15/20 kV., con origen en el apoyo número 5 de la línea San Pedro de Nos-Burgo Vilaboa y término en la E. T. a instalar en las inmediaciones de la Cuesta de la Tapia y red de B. T. derivada de ésta, en el término municipal de Cambro, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» IFE-NOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de febrero de 1973 e incluída en el Pian de Electrificación Rufal y en el Programa de Inversiones Públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartedo B) del artículo 42 del Decreto 902/1989, de 9 de mayo, que lleva implicita la mecsidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. (Expediente número 27.215.)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de

Expediente número 27.215.1

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1666, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcarridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Cambre que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que, en la respectiva notificación individual que me diante cédula habra de practicarseles, así como en el tablón de atuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habra de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar la hora en que tal diligencia habra de tener lugar, acompañar de les también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Dependincia,

La Coruña, 12 de agosto de 1974.-El Delegado provincial.-

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

raje: Cuesta de la Tapia.—Depósito de uralita.—Propietario: «Uralita, S. A.».—Demicilio: Núñez de Balboa, 20, Madrid. Afección: Número de apoyos, dos; superficie ocupada, 2 metros cuadrados; longitud de vuelo, 60 metros; superficie afectada, 60 metros cuadrados.

17891

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediento incoado en esta Delegación a instancia de Unión Electrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitan Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea va. Huntelo 43, declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados, en el capítulo III del Decreto 2617/1980, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1986, sobre expropización forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delogación, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Electrica, S. A.». Capitán Haya, número 43, la instalación de la línea electrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en Las Rezas de Puerto Real (Madrid), la línea será a 15 KV.; con una longitud total de 509 metros, y la forman siete vanos. Consta de tros alineaciones, con conductores cable aluminio-acero, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero, de 2,28 milímetros de diámetro de cobre. Aislaminto see predio de cadores formadas por tras elementos de miento por medio de cadenas formadas por tres elementos de vidrio ARVI 22, número 1.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la linea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, so-bre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-nes eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.